



CONVOCA AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA CONCURSABLE DE OBRAS EN ESPACIOS PUBLICOS, AÑO PRESUPUESTARIO 2014.

RESOLUCION EXENTA N°.....0204

ARICA, 24 ABR. 2013

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 312 (V. Y U.) de 12 de Diciembre de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos.
- b) El Artículo 5° del D.S. N° 312 (V. Y U.) de 12.12.06. Reglamento del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.
- c) La Resolución exenta N° 1596 del 14 de marzo del 2013 que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y deroga la resolución exenta N° 285 de fecha 15.01.2010.
- d) Lo instruido a través de Oficio Ord. N° 241 de fecha 10 de Abril de 2013 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- e) El D.L. N° 1.305 QUE Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y Res. Ex. N° 805 de fecha 08 de febrero de 2013 ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Programa de Espacios Públicos reglamentado mediante resolución exenta citada en la letra f) de los vistos, tiene por objetivo financiar obras de recuperación del espacio colectivo y ciudadano, atendiendo la demanda de espacios emblemáticos deteriorados, en áreas urbanas consolidadas de valor patrimonial, como también áreas urbanas de escasos recursos.
- 2.- Que en concordancia con lo señalado en el art.1°, punto I, numeral 2°, de la Resolución citada en la letra f) de los vistos, el llamado a postulación para selección de proyectos del Programa de Espacios Públicos deberá realizarse por Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial correspondiente.

RESOLUCIÓN:

- 1) **CONVOCASE**, en la Región de Arica y Parinacota, al proceso de Selección del Programa de Obras de Espacios Públicos, destinado a financiar proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escaso recursos. Tratándose de proyectos localizados en centros poblados rurales la aplicación del Programa será evaluada y definida por la respectiva SEREMI.

- 2) El proceso anual se inicia a partir de las instrucciones específicas que emite la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a las SEREMI. A continuación la SEREMI de cada región, mediante Resolución Exenta hará el llamado a postulación, en la que se indicará las exigencias del Concurso, el período y plazos de postulación, el lugar de recepción de los antecedentes y la forma de presentación de los proyectos. Dicha resolución se publicará en diario de circulación nacional y/o regional.
- 3) El origen de los proyectos puede ser de iniciativa municipal, de la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones será el Alcalde quien presenta el proyecto al concurso, por cuanto es la autoridad que administra los espacios públicos de la comuna, en la calidad de bienes nacionales de uso público.
- 4) El proyecto que se postule deberá corresponder a una obra terminada y operable, cuyo costo sectorial, incluido el diseño, no podrá exceder de 30.000 UF ni ser inferior a 3.000 UF.
- 5) Mediante este programa se podrán construir obras nuevas o rehabilitar obras existentes, tales como iluminación, mobiliario urbano, soluciones básicas de aguas lluvias, conformación y mejoramiento de áreas verdes, zonas de juego, recreación, equipamiento menor como quioscos, odeones, juegos infantiles y obras similares, a fin de permitir la recuperación de plazas, plazoletas, avenidas, calles, pasajes, paseos, sendas peatonales y de otros espacios urbanos para los destinos señalados en el artículo precedente.
- 6) Desde el inicio de la postulación el nombre del proyecto deberá indicar el nivel de la intervención propuesta. Para ello se asignarán las categorías que se definen en el numeral 7 del Punto I del Artículo 1º de la Resolución Exenta citada en letra c) de los vistos, a saber:
 - Mejoramiento de espacios existentes: cuando el proyecto tiene por objetivo aumentar la calidad del espacio a intervenir con adecuaciones o reposición parcial de los elementos y modificaciones mínimas al programa arquitectónico y de usos, sin afectar el trazado existente.
 - Reposición de espacios deteriorados y/o en estado de abandono: que implica la renovación parcial o total de elementos existentes, si los hubiera, o la construcción de nueva infraestructura, que permita el restablecimiento o la generación de nuevos usos para actividades sociales y recreativas demandadas por la comunidad.
 - Restauración: que tiene por objetivo reparar los elementos existentes respetando su condición original, manteniendo los estándares y usos actuales. Este nivel corresponde, de preferencia, a los proyectos patrimoniales.
 - Construcción de nuevos espacios públicos: que implica asignar un terreno que puede estar destinado a otro uso o encontrarse como sitio eriazado para dotarlo de elementos y usos nuevos que no posee la situación actual del espacio a intervenir.
- 7) Los Interesados en postular deberán presentar todos y cada uno de los antecedentes señalados en el artículo 1º, punto II, numeral 8 de la Resolución Exenta N° 1596, del 14 de Marzo de 2013, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los que se clasifican según sean documentos o indicadores, a saber:

Documentos

- a) Carta del Alcalde dirigida al SEREMI respectivo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

- b) Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.
- c) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal. Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros) En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.
- d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, (máximo 1 hoja tamaño carta), indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, dotación de infraestructura. Esta información será representada también en plano a escala 1: 500 y fotografías recientes.
- e) Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar indicando usos, funciones y usuarios relevantes tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental.
- f) Contrato de comodato a favor del municipio, por un plazo mínimo de 50 años, en caso que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al uso público. Copia de este documento deberá ser entregado al Director del SERVIU, antes de la licitación de las obras.
- g) Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.
- h) Participación Ciudadana: Todas las iniciativas postuladas al Concurso deberán ir acompañadas de una carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y un Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño.

El Plan de Participación Ciudadana deberá contener, a lo menos los siguientes aspectos:

- Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.
 - Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).
 - Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.
- i) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:

- Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
- Ser un espacio urbano emblemático; áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:

- Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación que corresponda.
 - Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.
 - Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente. El nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.
- j) Costo estimado de la obra a ejecutar. Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra. Este costo se calculará en base a los valores unitarios de las principales partidas a diseñar tales como: radier de hormigón, pavimentos, baldosas, soleras, iluminación, mobiliario urbano, áreas verdes, redes de instalaciones y evacuación de aguas lluvias, modificaciones de servicios, etc. Para este cálculo el SERVIU de cada región deberá mantener actualizada una tabla de costos de las principales partidas que conforman estas obras, información que deberá estar a disposición de los interesados en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el SERVIU y en la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio.

Indicadores

- k) Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.
- l) Nivel de pobreza predominante dentro del área de influencia del proyecto (datos encuesta CASEN), medido como % de población pobre o indigente con respecto a la población total.
- m) Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m²) existentes y el número de habitantes de la comuna.
Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes, ya sea plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.
- 8) **Excepcionalmente**, de existir proyectos con diseño terminado, que no han sido financiados por el Programa de Espacios Públicos, podrán postular al Concurso para financiar su etapa de ejecución. En estos casos el diseño deberá contar con la aprobación del SERVIU, de los demás servicios involucrados, y cumplir los requisitos del Sistema Nacional de Inversiones,

9) Para el proceso de postulación el calendario de plazos a cumplir es el siguiente:

- Coordinación con Municipios para posible postulación de proyectos nuevos : Hasta el 10 de Mayo
- Recepción de postulaciones de nuevos proyectos y de antecedentes de los proyectos pendientes. : **Hasta el 22 de Mayo**
- Revisión de los proyectos y validación de postulaciones por la SEREMi y el Director del SERVIU y aplicación de la Matriz de Evaluación de proyectos, por la Comisión Regional : 22 de Mayo al 28 de Mayo
- Envío al Subsecretario lista de proyectos priorizados : **30 de Mayo de 2013**

10) **FIJASE COMO LUGAR DE POSTULACIÓN** las dependencias de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, ubicadas en **Calle Sotomayor Nº 216, de la Ciudad de Arica.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GIOVANNA PASTEN CASTRO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

GPC/LAF/OMZ/OMZ

Distribución:

- Gobernación Regional de Arica y Parinacota.
- Gobernación Provincial de Arica
- Gobernación Provincial de Parinacota
- 4 Municipios de la Región de Arica y Parinacota.
- Serviu Región de Arica y Parinacota.
- Archivo Seremi MINVU
- Jurídica
- D.U.I.
- Oficina de Partes